

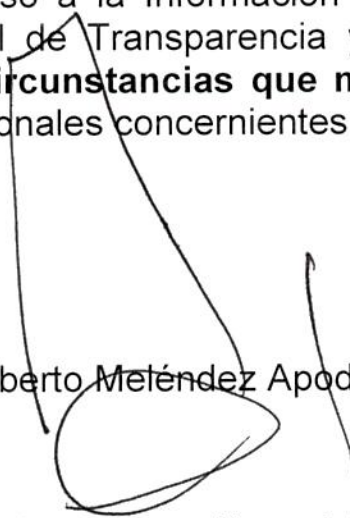
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0201/06/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico; **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1675.2018

BITÁCORA: 13/F5-0201/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182904

C. CIRIACO MAYA BENÍTEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 82 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Agosto de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 21 de Junio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 03 de Septiembre de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Junio de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Encinal	San Agustín Metzquititlan	Hidalgo	C. Ciriaco Maya Benítez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Encinal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	546525	2275665
2	546460	2275776
3	546418	2275855
4	546388	2275823
5	546349	2275811
6	546239	2275740
7	546185	2275727
8	546196	2275621
9	546405	2275611
10	546428	2275643
11	546448	2275656
12	546471	2275657
13	546480	2275652



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1675.2018

BITÁCORA: 13/F5-0201/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182904

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Encinal	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Encinal	4.84	4.45	2.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Encinal	2.14 (dos punto catorce)	683.89 (seiscientos ochenta y tres punto ochenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. El Encinal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/09/18 - 02/09/19	Clethra mexicana	1.32	9.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 02/09/19	Crataegus mexicana (pubecens)	1.32	.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 02/09/19	Pinus patula	1.32	135.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 02/09/19	Prunus serotina	1.32	6.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 02/09/19	Quercus laurina	1.32	144.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/09/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	.82	11.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Crataegus mexicana (pubecens)	.82	.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	.82	141.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Prunus serotina	.82	7.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	.82	169.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 14/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	0	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Crataegus mexicana (pubecens)	0	.08	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1675.2018

BITÁCORA: 13/F5-0201/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182904

10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	0	28.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Prunus serotina	0	1.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	0	25.49	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Encinal	S-13-036-ENC-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1675.2018

BITÁCORA: 13/F5-0201/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182904

deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2028 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
16. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de pre aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.

armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.

Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1675.2018

BITÁCORA: 13/F5-0201/06/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Septiembre de 2018

182904

Aleida Ordaz Vargas - Presidenta Municipal Constitucional de San Agustín Metzquitlán, Hidalgo.- Presente.

Roberto Maldonado Castelán.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. rmforestal@hotmail.com stf.huaya@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00403/1803 (13/08/2018)

AMA*AVP*EGA

